

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: REBECA MORENO PARDO
Demandada: JORGE ENRIQUE TENJICA RODRIGUEZ
Radicado: 2019-00639

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del proveído calendado 13 de mayo de 2021, en el sentido de correrle al escrito exceptivo presentado por el extremo demandado el 20 de enero de 2021, el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P., y para tal efecto dé aplicación al art. 110 ibídem.

Lo anterior teniendo en cuenta que el traslado No. 30 efectuado el 27 de mayo de 2021, en el micro sitio "*traslados especiales y ordinarios*", se realizó solamente respecto del recurso de reposición presentado por el apoderado judicial del extremo demandado, más no en relación al escrito exceptivo.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd6ca2c5dacfd13c9725bc888c193cd970d1d992c48845cdb7852594f6b1f316

Documento generado en 13/10/2021 08:03:17 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**